

19-04-2011

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002391

FOLIO TRÁMITE: 66.241

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA  
 UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA  
 COLONIA: CANAL 58  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA  
 CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

ok 14915

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

07-Junio-2016

EXTERIOR: S INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$241.68

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MARTES	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	SÁBADO	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	
MIERCOLES	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DOMINGO	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	
JUEVES	SI	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p					

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 43I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ACEPTO

AUTORIZO



## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J. Ponce